Ayudas para el fomento de plantaciones de castaño para fruto y para la regeneración y/o mejora de sotos tradicionales de castaños. Bases Reguladoras y Convocatoria 2023. Galicia.

Estado

Cerrado

Convocante

Conselleria de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda. Galicia

Objeto

Esta orden tiene por objeto establecer las bases que regulan las ayudas para el fomento de plantaciones de castaño para fruto y para la regeneración y/o mejora de sotos tradicionales de castaños, y proceder a su convocatoria para el año 2023 en régimen de concurrencia competitiva.

Las líneas de ayudas objeto de subvención son las siguientes:

– Línea I: Fomento de plantaciones de castaño para fruto.

– Línea II: Regeneración y/o mejora de sotos tradicionales de castaño.

Estas dos líneas contribuyen a la restauración de los ecosistemas naturales, conforme a lo establecido en la línea de inversión 3 del componente 4 y contribuyen a la consecución del objetivo 71, Actuaciones de restauración de ecosistemas, del PRTR: al menos 30.000 hectáreas cubiertas por actuaciones finalizadas de restauración de ecosistemas en territorios o ecosistemas degradados.

Las acciones previstas en esta orden se financiarán en los ejercicios 2023 y 2024, para entidades locales, por un importe de 180.000 euros distribuidos de

la siguiente forma: – 18.000,00 euros para el año 2023. – 162.000,00 euros para el año 2024.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las entidades locales y las personas físicas o jurídicas que sean titulares de los terrenos objeto de ayuda, entendiendo por titulares tanto propietarios como arrendatarios o gestores de los montes o terrenos forestales y/o de sus aprovechamientos, que actúen mediante arrendamientos, cesiones o contratos plurianuales con la propiedad cuyo objeto sea inequívocamente la gestión del monte o terreno forestal y/o agrícola y/o de sus aprovechamientos, y no sean incompatibles con los compromisos a los que están obligadas las personas beneficiarias al amparo de lo establecido en la presente orden y en la normativa aplicable.

Mediante Anuncio de 22 de noviembre se resuelve esta convocatoria.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Galicia. Es decir, el día 10 de abril de 2023 será el día de cierre de plazo.

Mediante Orden de 5 de febrero de 2024, se modifica el plazo de ejecución y justificación de estas ayudas: El plazo para ejecutar y justificar las ayudas concedidas en esta orden finaliza el 30 de noviembre de 2024

Documentos adicionales

Orden de 30 de diciembre de 2022

Extracto

Anuncio 22-11-23 resolucion convocatoria

Orden 5-2-2024 modif plazo ejec y just